

SIETE COSAS QUE LOS INMIGRANTES DEBEN SABER EN TIEMPOS DE DESASTRE

Presentado por:



1. LOS INMIGRANTES Y LAS FAMILIAS DE ESTATUS MIXTO PUEDEN SER ELEGIBLES PARA BENEFICIOS DE FEMA

FEMA es la agencia del gobierno federal que brinda asistencia inmediata después de un desastre y proporciona beneficios en efectivo para alivio a largo plazo. TODAS las personas, con o sin estatus migratorio, son elegibles para los beneficios a corto plazo, no en efectivo, proporcionados por FEMA, por ejemplo: refugio, comida y evacuación. ALGUNOS inmigrantes, que tienen ciertos estatus legales calificativos, son elegibles para recibir asistencia en efectivo de FEMA. Además, si una persona, incluso un niño menor, en el hogar tiene estatus legal y un número de seguro social, la familia puede solicitar y recibir beneficios de FEMA. FEMA no comparte información sobre su estatus migratorio con las autoridades migratorias.

Más información específica sobre la elegibilidad de los inmigrantes para la asistencia de FEMA se encuentra www.ncjustice.org/publications/resources-for-natural-disasters, y también se puede encontrar www.fema.gov/press-release/20210318/fact-sheet-citizenship-status-and-eligibility-disaster-assistance-faq en varios idiomas

2. RECIBIR BENEFICIOS POR DESASTRES NO IMPACTA UNA SOLICITUD DE INMIGRACIÓN

Solicitar o recibir beneficios relacionados con desastres NO impacta su estatus migratorio y nunca lo ha hecho bajo ninguna ley en las últimas décadas. Los inmigrantes que son elegibles pueden usar todo lo siguiente SIN impactar su estatus migratorio:

- Asistencia inmediata (refugio, comida, evacuación), ya sea que provenga de FEMA, organizaciones sin fines de lucro o el gobierno local.
- Asistencia en efectivo de FEMA (programa de Individuos y Hogares), si es elegible.
- D-SNAP (estampillas (o cupones) de comida por desastre).
- Asistencia por Desempleo por Desastre, si es elegible.

Lea más en los folletos que se encuentran www.ncjustice.org/public-charge, en siete idiomas.

Este video en inglés: www.youtube.com/watch?v=7sEoOkXDDXY&t=96s y en español: www.youtube.com/watch?v=fD7Qp9PH3KQ&t=2s discute específicamente que los inmigrantes pueden recibir beneficios de alivio por desastres sin impactar su estatus migratorio.

3. ICE NO ESTÁ REALIZANDO EJECUCIÓN DE INMIGRACIÓN EN ÁREAS DE DESASTRE

SA veces, agentes federales, incluidos los de ICE o CBP (patrulla fronteriza), están presentes en áreas de desastre asistiendo a otras agencias federales. ICE considera las áreas donde se está llevando a cabo la asistencia y recuperación por desastres como "áreas protegidas" y no está realizando actividades de ejecución de inmigración en la mayor medida posible en esas áreas. Las personas deben sentirse seguras al acceder a refugios y otros recursos de alivio por desastres sin miedo a la ejecución de inmigración. No se le debe preguntar sobre su estatus migratorio mientras accede a alivio de emergencia inmediato (refugios, distribución de alimentos) y no tiene que responder preguntas sobre ello para acceder a esos recursos.

Información sobre esto aquí en varios idiomas: www.dhs.gov/news/2024/09/25/dhs-statement-safety-and-enforcement-during-hurricane-helene

4. LOS INMIGRANTES PUEDEN ACCEDER A CUIDADO DE SALUD DE EMERGENCIA

Si necesita asistencia médica de emergencia, todos los inmigrantes, independientemente de su estatus migratorio, son elegibles para atención médica de emergencia para tratar condiciones graves o que amenazan la vida.

Información sobre el acceso de inmigrantes a seguros de salud se encuentra aquí en inglés:

www.ncjustice.org/wp-content/uploads/2023/11/NC-Health-Insurance-Eligibility-for-Immigrants_ENG-1.pdf y español: www.ncjustice.org/wp-content/uploads/2023/11/NC-Health-Insurance-Eligibility-for-Immigrants_SPAN-1.pdf

5. TODOS LOS INMIGRANTES SON ELEGIBLES PARA BENEFICIOS DE D-SNAP (ESTAMPILLAS DE COMIDA POR DESASTRE)

A partir del 3 de octubre de 2024, el estado de Carolina del Norte aún no ha anunciado la disponibilidad de "D-SNAP", que son estampillas (o cupones) de comida/asistencia nutricional disponibles para personas afectadas por desastres. Por lo general, esas estampillas de comida por desastre están disponibles para TODAS las personas, con o sin estatus migratorio legal. Esté atento para saber si este programa se lanzará en Carolina del Norte después del Huracán Helene.

6. ALGUNOS INMIGRANTES SON ELEGIBLES PARA ASISTENCIA POR DESEMPLEO POR UN DESASTRE

Todos los inmigrantes que están legalmente presentes, autorizados para trabajar y tienen un número de seguro social pueden ser elegibles para solicitar beneficios de desempleo regulares si perdieron sus trabajos debido a un desastre y son elegibles/disponibles para trabajar en otro lugar. Esto incluye un amplio grupo de inmigrantes, como personas con la residencia permanente (green card), refugiados, asilados, titulares de TPS, titulares de DACA, titulares de visas de estudiante, solicitantes de asilo con autorización para trabajar y más. Los beneficios de desempleo "regulares" no se aplican a todas las situaciones en las que el trabajo de una persona fue interrumpido por un desastre, pero el programa aún puede ayudar a muchos que han perdido sus trabajos debido a un desastre natural. Para obtener más información sobre cómo solicitar el seguro de desempleo regular, haga clic www.des.nc.gov/individuals/apply-ui

Un grupo más específico de inmigrantes legalmente presentes, incluyendo personas con la residencia permanente (green card), refugiados, asilados, víctimas de trata, ciertas víctimas de violencia doméstica y personas con permiso humanitario por más de un año son elegibles para beneficios más generosos llamados "Beneficios por Desempleo por Desastre." Estos beneficios se dan a personas que, por un desastre, han perdido sus trabajos, están temporalmente interrumpidos, no pueden llegar físicamente a su trabajo, no pueden trabajar por una lesión causada por un desastre, o son contratistas cuyos trabajos se cancelaron o impactaron por el desastre. Estos beneficios pueden durar más tiempo que los beneficios de desempleo "regulares." Para obtener más información sobre cómo solicitar Asistencia por Desempleo por Desastre en Carolina del Norte después de Helene, haga clic www.des.nc.gov/dua

7. PUEDES RECUPERAR DOCUMENTOS DE INMIGRACIÓN SI SE PIERDEN EN EL DESASTRE

Puede encontrar información sobre cómo reemplazar o recuperar sus documentos de inmigración perdidos debido a un desastre natural aquí: www.uscis.gov/newsroom/immigration-relief-in-emergencies-or-unforeseen-circumstances